

Gobierno del Estado de Chihuahua

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-08000-19-0584-2020

584-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	701,744.9
Muestra Auditada	701,744.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Chihuahua por 701,744.9 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH) se notificarán en la auditoría número 600-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Formalización de los Convenios

2. Se verificó que la Secretaría de Educación y Deportes del Estado de Chihuahua (SEyD-CHIHUAHUA) y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH-CHIHUAHUA), remitieron a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública (SEP) las solicitudes formales de recursos, en las cuales se manifestaron las justificaciones respectivas, asimismo, la entidad federativa formalizó tres Convenios de Apoyos Financieros de números 0755/19, 1384/19 y 1414/19, por 1,744.9 miles de pesos, 500,000.00 miles de pesos y 200,000.00 miles de pesos, respectivamente, para el otorgamiento de los apoyos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2019, los cuales fueron suscritos por el Titular del Ejecutivo Estatal y el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP.

Transferencia de Recursos

3. La SH-CHIHUAHUA abrió tres cuentas bancarias para la recepción de los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2019, en las cuales se depositaron 701,744.9 miles de pesos, integrados por 1,744.9 miles de pesos para el pago de gas en escuelas, 500,000.0 miles de pesos y 200,000.0 miles de pesos, para el pago de gratificación anual de jubilados y pensionados; sin embargo, dos cuentas bancarias no fueron específicas, en virtud que se identificaron depósitos de otras fuentes de financiamiento distintas al programa; asimismo, se identificó que la SH-CHIHUAHUA transfirió recursos por 500,000.0 miles de pesos a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, donde se observó que la cuenta bancaria no fue específica, y 200,000.00 miles de pesos a una cuenta propia, recursos de los cuales no se identificó su trazabilidad bancaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación, numerales 13 y 28.

2019-B-08000-19-0584-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, administraron los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2019 en cuentas bancarias que no fueron específicas, realizaron transferencias de recursos del programa a cuentas propias del Gobierno del Estado y no acreditaron su trazabilidad bancaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación, numerales 13 y 28.

4. De los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2019 ministrados a la entidad fiscalizada por 1,744.9 miles de pesos, 500,000.00 miles de pesos y 200,000.00 miles de pesos, se recibieron conforme a lo establecido en los convenios de apoyo financiero suscritos por el Gobierno del Estado de Chihuahua, y se constató que este último contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a estos recursos, los cuales reunieron las características requeridas por la normativa.

Registros e Información Contable y Presupuestal

5. La SH-CHIHUAHUA transfirió los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2019 a los SEECH por 1,744.9 miles de pesos, 500,000.00 miles de pesos a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y 200,000.00 miles de pesos a otra cuenta de la SH-CHIHUAHUA, movimientos de los cuales se verificó que se contó con los registros presupuestales y contables del ingreso correspondientes.

Respecto de los egresos, se constató que los SEECH contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y la SH-CHIHUAHUA no contaron con los registros presupuestales y contables relativos a la aplicación de los recursos correspondientes del programa U080 del ejercicio fiscal 2019, o las reclasificaciones contables que acrediten la recuperación de recursos previamente utilizados.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de la aplicación de los recursos del programa para el pago de gratificación anual de jubilados y pensionados, por 700,000,000.00 pesos por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió los recursos del programa U080, del ejercicio fiscal 2019, por 701,744.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, comprometió para el pago de gratificación anual de jubilados y pensionados, que representaron el 100% de los recursos transferidos; y al 31 de marzo de 2020 ejerció 1,744.9 miles de pesos, que representaron el 0.2% de los recursos transferidos; asimismo, de 700,000.0 miles de pesos no se proporcionó evidencia relativa de que dichos recursos fueron ejercidos y destinados en los fines del programa. Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 1.2 miles de pesos, y se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado/ Modificado	Al 31 de diciembre de 2019				Primer trimestre de 2020			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total.		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
0755/19	1,744.9	1,744.9	0.0	1,744.9	0.0	1,744.9	1,744.9	0.0	1,744.9	0.0	0.0	0.0
1384/19	500,000.0	500,000.0	0.0	500,000.0	500,000.0	0.0	0.0	0.0	500,000.0	0.0	0.0	0.0
1414/19	200,000.0	200,000.0	0.0	200,000.0	200,000.0	0.0	0.0	0.0	200,000.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal	701,744.9	701,744.9	0.0	701,744.9	700,000.0	1,744.9	1,744.9	0.0	701,744.9	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	1.2	0.0	1.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.2	1.2	0.0
Total general	701,746.1	701,744.9	1.2	701,744.9	700,000.0	1,744.9	1,744.9	0.0	701,744.9	1.2	1.2	0.0

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta, auxiliares, pólizas contables y cierres del ejercicio proporcionados por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

De acuerdo con lo anterior, 1.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN REINTEGROS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	1.2	1.2	0.0	0.0
Total	1.2	1.2	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó los registros contables, estados de cuenta bancarios, pólizas y la nómina para la aplicación de los recursos en el pago de gratificación anual de jubilados y pensionados, por 700,000,000.00 pesos; asimismo, se contó con la trazabilidad y factura por el pago de gas a escuelas por 1,744,928.70 pesos con lo que se solventa lo observado.

7. El Gobierno del Estado de Chihuahua careció de la evidencia documental de los informes trimestrales y del informe final sobre la aplicación de los recursos otorgados, por lo que no se verificaron los avances en la aplicación de los recursos, la atención de los problemas que

motivaron la solicitud de los recursos y la generación de fuentes adicionales de financiamiento.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental de los informes trimestrales y del informe final sobre la aplicación de los recursos otorgados, en los que se verificaron los avances en la aplicación de los recursos, la atención de los problemas que motivaron la solicitud de los recursos y la generación de fuentes adicionales de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

8. El Gobierno del Estado de Chihuahua no remitió evidencia documental de las metas y objetivos alcanzados, de acuerdo a lo manifestado en los informes trimestrales y finales del ejercicio fiscal 2019 sobre la aplicación de los recursos otorgados por el programa U080, a la SEP; así mismo, se observó que éstos informes fueron remitidos extemporáneamente conforme lo establecido en la normativa; en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación, numerales 40, 41, 43 y 44.

2019-B-08000-19-0584-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron evidencia documental de las metas y objetivos alcanzados y remitieron los informes trimestrales y finales del ejercicio fiscal 2019 sobre la aplicación de los recursos otorgados por el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, después del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación, numerales 40, 41, 43 y 44.

Servicios Personales

9. El Gobierno del Estado de Chihuahua remitió en medios electrónicos nóminas por un importe superior a los 700,000.0 miles de pesos autorizados en los convenios, de las cuales no proporcionó elementos que permitieran identificar la trazabilidad bancaria en el uso de los recursos, ni que los pagos manifestados correspondieran a personal adscrito al sector educativo, o en su caso que los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2019 se restituyeron a una fuente de financiamiento utilizada previamente para tales efectos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación, consistente en estados de cuenta bancarios, pólizas y registros contables, así como las nóminas en las cuales se refleja la aplicación por el concepto de gratificación anual de jubilados y pensionados, por 700,000,000.00 pesos al personal del magisterio.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica

10. La SEECH realizó un pago con recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2019 por 1,744.9 miles de pesos, por concepto de suministro de gas a un proveedor; sin embargo, se observó que la adquisición corresponde a un mismo concepto, fue requerida por una misma unidad responsable y el suministro de gas se realizó en el mismo ejercicio fiscal, asimismo, la entidad fiscalizada careció de documentación que acredite y justifique el proceso de adjudicación seleccionado, su contratación y la recepción del bien a entera satisfacción de la SEECH, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, artículos 25, 26 y 45.

2019-B-08000-19-0584-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación que acredite y justifique el proceso de adjudicación seleccionado, su contratación y la recepción del bien a entera satisfacción de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 25, 26 y 45.

Transparencia

11. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa U080 del ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Chihuahua, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CUENTA PÚBLICA 2019				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Chihuahua remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el tercero y cuarto trimestres del formato Avance Financiero y los publicó en su página de internet oficial; asimismo, la información contó con la calidad y la congruencia requeridas.

12. El Gobierno del Estado de Chihuahua y derivado del análisis a la información proporcionada se verificó que los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos y los rendimientos financieros, se remitieron extemporáneamente, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación, numerales 19, 41, 42 y 43.

2019-B-08000-19-0584-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron de manera extemporánea los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos y los rendimientos financieros, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación, numerales 19, 41, 42 y 43.

13. El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió por parte de la SEP las observaciones a los informes trimestrales y finales que presentó; sin embargo, no acreditó que éstos se atendieran en el plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación, numeral 44.

2019-B-08000-19-0584-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron que las observaciones remitidas por parte de la Secretaría de Educación Pública a los informes trimestrales y finales por la entidad fiscalizada, se hayan atendido en el plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación, numeral 44.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 701,744.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2020, el Gobierno del Estado de Chihuahua pagó el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la información remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con congruencia al no presentar diferencias entre los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2019 y la información proporcionada por el ejecutor del gasto.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número API-AERF-011-2021 del 04 de enero de 2021, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 5, 6, 7 y 9 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 3, 8, 10, 12 y 13, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE
PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Núm. De oficio: API-AERF-011-2021
Asunto: Se remite información de Auditoría
584-DS-GF Cuenta Pública 2019.
Chihuahua, Chih., a 04 de enero de 2021.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con base en los oficios DE-085/2019, SFP-1105-2020 y SFP-DGII-270-2020 y en atención a su oficio **DGARFT-A/0965/2020** recibido en ésta Secretaría el día 4 de diciembre de 2020, me permito remitir la información y documentación relacionada con la Auditoría **584-DS-GF** con título **Programa Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación (U080)** correspondiente a la **Cuenta Pública 2019**:

1. Oficio DE-195/2020 emitido por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
2. Oficio AC-2020-00096, emitido por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, incluye un CD certificado (espacio usado 29.3 MB).

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 7, 8 fracciones II y XXXIII, 10 fracción XIII y 43 fracciones XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

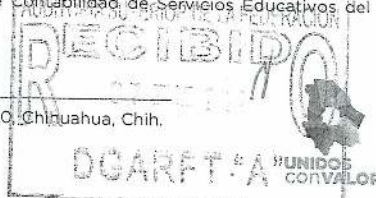

ARQ. HUGO DE LOS SANTOS RABADÁN
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN



AKPM/rhdp

C.c.p. Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
C.c.p. C.P. Blanca Esthela Carrasco Bencomo, Subsecretaría de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública.
C.c.p. C.P. Renata Robles Serrano, Jefa del Departamento de Egresos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
C.c.p. C.P. José Refugio Talamantes Delgado, Jefe de Departamento de Contabilidad de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador (614) 4293300 Extensión 20332
www.chihuahua.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH-CHIHUAHUA), de Educación y Deportes del Estado de Chihuahua (SEyD-CHIHUAHUA), de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH) y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafos tercero y cuarto.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 25, 26 y 45.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación, numerales 13, 19, 28, 40, 41, 42, 43 y 44.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.